



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL BARRA DE BAR PARA CONCURSO GASTRONÓMICO 15 DE JULIO DE 2023

### 1.- RÉGIMEN JURÍDICO

#### 1.1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones a las que se sujetará la concesión de servicios para la instalación de barra de bar dentro del colegio Público Santiago Apóstol de Albaladejo (Ciudad Real).

Necesidades a satisfacer.- La contratación de la explotación del servicio se justifica por la necesidad de ofrecer un suministro de bebidas al público asistente a la actividad de concurso gastronómico el día 15 de julio de 2023, organizado en el colegio público Santiago Apóstol de Albaladejo (Ciudad Real)

A dicho objeto le correspondería el siguiente epígrafe del Vocabulario Común de Contratos Públicos aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas (CPV): 55410000 Servicios de gestión de bares.

#### 1.2. REGULACIÓN DEL CONTRATO.

La naturaleza del contrato es una concesión de dominio público.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto y tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación: el precio, adjudicándose el contrato a la proposición que ofrezca el precio más alto.

En caso de empate, se estará a lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

En caso de quedar desierta la adjudicación, el Ayuntamiento queda facultado para adjudicar el servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad (Art. 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de LCSP).





El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La tramitación urgente del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad del funcionamiento de las instalaciones, durante celebración del concurso gastronómico del 15 de julio de 2023, por lo que la tramitación ordinaria ocasionaría no cumplir con los plazos fijados en la Ley de Contratos del Sector Público.

## **2.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se dará publicidad de esta licitación a través de la página web municipal: [www.albaladejo.es](http://www.albaladejo.es)

## **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del presente contrato se establece el día 15 de julio de 2023.

## **4.- PRECIO DEL CONTRATO, PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

El importe mínimo de licitación a efectos de presentar la mejor oferta asciende a 200 euros en concepto de canon.

Dentro de la citada cantidad se entiende comprendido el precio por la utilización de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio, el agua y la electricidad.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria.

El pago del ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Albaladejo en la entidad bancaria GLOBALCAJA, con número de cuenta ES11 3190 2098 7120 1987 5125 con carácter previo al inicio de la actividad y con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del vigente Presupuesto Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto





## 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

A la vista del precio base de licitación, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será el Alcalde-Presidente puesto que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Este órgano de contratación se encuentra facultado para efectuar la adjudicación del correspondiente contrato y ostenta las prerrogativas que le corresponden dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

## 6.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a este procedimiento las personas jurídicas o naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP. Los que acudan a la licitación podrá hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

## 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación de la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL BARRA DE BAR UBICADA DENTRO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTIAGO APÓSTOL DE ALBALADEJO (CIUDAD REAL) 15 DE JULIO DE 2023" que serán identificados en el exterior con las letras:

### **Sobre A)- "Documentación Administrativa".**

Dicho sobre contendrá:

Declaración responsable, formulada en el modelo recogido en el Anexo I al presente Pliego, con indicación expresa de un domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.





### **Sobre B) "Proposición Económica".**

Contendrá el Modelo de Proposición que figura como Anexo II del presente Pliego.

Los dos sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albaladejo Plaza de la Constitución nº 1, C.P. 13340 Albaladejo, en horario de atención al público (09:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, durante el plazo contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Sede Electrónica hasta el día **7 de julio de 2023**. Todos los sobres o justificantes que se presenten o envíen después de las 14:00 horas del último día del plazo señalado para la presentación de ofertas, serán automáticamente considerados fuera de plazo.

Las ofertas podrán presentarse por correo. En la remisión de las ofertas por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante justificante en correo electrónico [secretaria@albaladejo.es](mailto:secretaria@albaladejo.es), en el mismo día del envío de la oferta por correo, consignándose el título del objeto del contrato y el nombre de licitador. La acreditación de la recepción del correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Si el último día del plazo de presentación de ofertas coincide con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

No se admitirá ninguna oferta que proponga un precio a abonar al ayuntamiento inferior al básico exigido en el presente pliego.

### **8.- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN.**

La selección del contratista se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada al alza en relación al precio base de licitación establecido en el presente Pliego, adjudicándose al licitador que presente la mejor oferta para el Ayuntamiento.

### **9.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto siete de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos tres vocales, entre los cuales estará el





Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el día y hora que acuerde el órgano de contratación y procederá a la apertura de los sobres.

### **10.- OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes, en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Albaladejo. Dicha certificación la facilitará el propio Ayuntamiento. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto. En caso de estar exento de este Impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- Constitución de la garantía a favor del Ayuntamiento de Albaladejo equivalente al 5% del canon anual definitivo con objeto de garantizar los daños y perjuicios que sobre el local se pudieran ocasionar. La garantía será devuelta al contratista al término del presente contrato, si no hubiera lugar a su retención por incumplimiento de ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones de reclamación que por excesos procedieren.
- Haber concertado el seguro de responsabilidad civil por importe de 120.000€.
- Alta como autónomo en servicios de restauración durante un mínimo de 6 meses.

Acreditado el cumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente, el órgano de contratación adjudicará el contrato por medio de resolución motivada que habrá de dictarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.





La resolución de adjudicación del contrato se notificará al interesado y al resto de participantes.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la adjudicación del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo o ulteriores oferentes.

### **11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá cumplido cuando el adjudicatario haya realizado la totalidad de su objeto con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

### **12.- FORMALIZACIÓN.**

La Administración y el contratista deberán formalizar el negocio jurídico de la adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho negocio podrá elevarse a escritura pública a petición del interesado y a su costa. El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

### **13.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento de Albaladejo entregará al adjudicatario o contratista las instalaciones del patio del colegio y aseos en buen estado de uso y funcionamiento.

Por el contrario, desde el momento de la entrega de las instalaciones, el único responsable del mantenimiento, salubridad, limpieza o uso de la infraestructura, elemento o equipamiento de las instalaciones será el adjudicatario, por sí mismo o a través de empresa especializada. En este sentido, serán responsables de cualquier avería producida por un uso inadecuado.

El Ayuntamiento podrá:

- Fiscalizar a través del Alcalde o Concejal en quien delegue, la gestión de la actividad a cuyo efecto podrá inspeccionar la explotación y sus instalaciones y la documentación





relacionada con el objeto del contrato y dictar las órdenes para mantener o restablecer dicha prestación.

- Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

#### **14.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.**

El contratista quedará obligado a cumplir cuanto se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **15.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

El contrato se extinguirá por su incumplimiento o por resolución, siendo causa de resolución las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el artículo 211 de la LCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento de la barra de bar instalada, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

#### **16.- REVERSIÓN.**

Cuando finalice el plazo contractual, el contratista deberá entregar al Ayuntamiento las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de dos días hábiles anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

#### **17.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

La garantía se devolverá dentro del plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la terminación del contrato, previa solicitud por escrito del contratista. Emitido informe sobre el particular, si este fuere favorable, tras el oportuno acuerdo, se procederá a la devolución.





## 18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la Ley anterior; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

**Albaladejo, documento firmado electrónicamente**







## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL BARRA DE BAR UBICADA DENTRO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTIAGO APÓSTOL DE ALBALADEJO el 15 de julio de 2023 (CIUDAD REAL).

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación para CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA INSTALACIÓN DEL BARRA DE BAR UBICADA DENTRO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTIAGO APÓSTOL DE ALBALADEJO el 15 de julio de 2023 (CIUDAD REAL).

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento Albaladejo.
- Que posee la solvencia económica y técnica según la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se compromete, en el supuesto de resultar adjudicatario, a la formalización del seguro de responsabilidad civil en la cuantía indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras





- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Albaladejo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.- \_\_\_\_\_.





## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./ña. \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_), actuando en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ enterado de la contratación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACION DEL BARRA DE BAR UBICADA DENTRO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTIAGO APÓSTOL DE ALBALADEJO el 15 de julio de 2023(CIUDAD REAL), cuyo anuncio fue publicado en la Sede Electrónica. SOLICITA tomar parte en la misma, haciendo constar que:

Conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se compromete a prestar el servicio de instalación de barra de bar en el Colegio Público Santiago Apóstol de Albaladejo, en caso de resultar adjudicatario/a del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación y ofrece abonar al Ayuntamiento la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ número), en concepto de precio.

En Albaladejo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.- \_\_\_\_\_.

